



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"
Informe Legal N° 176/2018

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N°265, Letra T.C.P.-V.A. AÑO 2018.

Ushuaia, 12 de diciembre de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL

DR. MIGUEL LONGHITANO

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los Señores Vocales, a efectos de dar cumplimiento con el Informe mensual establecido por el Anexo I, Punto 4 de la Resolución Plenaria N° 363/2015, sobre las actuaciones del expediente del corresponde caratuladas: *"S/DENUNCIA PRESENTADA CONTRA EL PRESIDENTE DE LA D.P.E."*, por la que la investigación especial ordenada por Resolución Plenaria N° 208/2018.

En este sentido, se informa que en función de las medidas adoptadas por los profesionales a cuyo cargo se encuentra la investigación, se han realizado las siguientes tareas y recibido la información que a continuación se detalla, aclarándose que la tramitación de las actuaciones se desarrolla en tiempo y forma.

Así, de las Notas Externas emitidas se obtuvo los siguientes informes:

– Notas Externas N° 2217/2018 y N° 2218/2018, Letras T.C.P. C.A. del registro de este Tribunal, dirigidas al Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. Carlos Claudio CARRERA, y al Señor Ministro de Producción y Trabajo Nacional, Lic. Dante Enrique SICA.

RECIBIDO EN PRESIDENCIA
12/12/18
María Mabel Duarte
Secretaría Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA

En respuesta, mediante Nota N° 470/2018, Letra D.G.A.J. y J., suscripta por el Dr. Carlos Gustavo RIZZO CORALLO, Directo General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de fecha 18 de octubre del corriente año, que “no obra en los registros de esta Cartera Laboral, la registración y/o Homologación del Acta acuerdo supra referido...”.

En cuanto a nivel nacional, no se ha obtenido respuesta alguna, a pesar de los reiterados pedidos de los investigadores por medio de consultas electrónicas, tal como consta en fojas 43/47.

- Nota Externa N° 2232/2018, Letra T.C.P. C.A. del registro de este Tribunal, dirigida al Señor Presidente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. Rubén BAHNTJE.

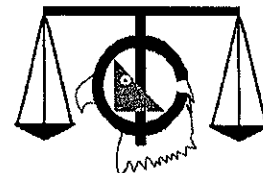
De ahí que mediante Nota N° 358/2018 Letra Presidencia – C.P.S.P.T.F., el presidente de la Caja de Previsión Social de la provincia, informa en relación al Acta acuerdo del 4 de junio de 2018 que: “ *La CPSPTF no ha sido notificada a la fecha de dicha acta*”.

Asimismo, en relación a los aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al ítem salarial Bonificación Anual por Eficiencia (B.A.E.), el presidente señor Rubén Alberto BAHNTJE, expresó que: “(...) *los aportes y contribuciones se determinan en base a la remuneración del trabajador (...)*”, tal como establece el artículo 9° de la Ley provincial N° 561.

Por lo tanto, entiende la C.P.S.P.T.F. que: “ (...) *corresponde realizar aportes y contribuciones en virtud de que desde siempre la BAE ha sido considerada como una suma remunerativa, por tal motivo la misma fue incluida en los haberes previsionales hasta el momento de la sanción de la Ley provincial*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

*"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"
hasta el momento de la sanción de la Ley provincial 10 76 la que, reconociendo el
carácter remunerativo, la excluye de la base de calculo del haber inicial en la
nueva redacción del inciso a.4 del artículo 43° (...)*

*Asimismo la Ley provincial 1210 modifica el sistema de movilidad de
las prestaciones estableciendo una movilidad basada en las variaciones salariales
del sector activo en base al escalafón que revestían los agentes al momento de la
determinación del haber, de esta forma, y al eliminarse la referencia a 'cargo,
categoría o función' que establecía esta forma anterior, se hizo necesario
modificar la forma en que los beneficiarios del sistema percibirán la suma que en
concepto de BAE se abonaba en las jubilaciones. A tal efecto se dictó la
Resolución de Directorio N° 4/2018 la que incorporó al haber jubilatorio la
doceava parte del valor que en concepto de BAE recibiera el beneficiar en el año
2017.*

*Además, en respuesta a la consulta de si la C.P.S.P.T.F. restituyó
fondos por aportes y contribuciones de el ítem BAE a la Dirección provincial de
Energía, el presidente de la Caja Previsión Social Informó que: "No se han
realizado devoluciones de sumas a la DPE y no se ha registrado solicitud al
respecto (...)"*

*- Nota Externa N° 2233/2018, Letra T.C.P. C.A. del registro de este
Tribunal, dirigida al Señor Presidente del Banco de la Provincia de Tierra del
Fuego, Lic. Miguel Ángel PESCE.*

*En respuesta, el Gerente de Asuntos Legales del Banco de Tierra del
Fuego, informó mediante Nota N° 501/2018 Letra: GAL que la Caja de Ahorro N°*

020203001453 pertenece al denunciante y que el ticket del movimiento de cuenta es autentico.

- Nota Externa N° 2231/2018, Letra T.C.P. C.A. del registro de este Tribunal, dirigida al Señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Alejandro LEDESMA.

Es así que, mediante Nota N° 2373/2018 Letra: DPE, el presidente de la Dirección Provincial de Energía solicitó una prórroga de diez (10) días, la que fue otorgada a partir del plazo anterior vencido, por los instructores de la investigación a través de la Nota Externa N° 2408/2018 Letra: T.C.P.- C.A.

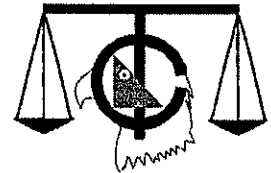
Atento al incumplimiento del requerimiento señalado y basado en el pedido de los instructores de la denuncia, el 4 de diciembre del 2018 se emitió la Resolución de Presidencia N° 452/2018, intimando en el plazo de 5 días, al cumplimiento del requerimiento formulado por la Nota N° 2231/2018.

Por otra parte, la Jueza Dra. María Cristina BARRIONUEVO, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Sur, ha solicitado mediante oficio judicial de fecha 30 de noviembre del corriente año, que sepa informar si ha concluido la investigación o en su caso, se sirva remitir copia debidamente certificada de las conclusiones a las que se hubiera arribado en dicha investigación.

Es por ello, que en fecha 6 de diciembre del corriente año, mediante Nota N° 2593/2018, se ha informado que a la fecha no se arribó a ninguna conclusión.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Cabe destacar, que los instructores de la presente investigación se encuentran abocados al análisis de los expedientes remitidos, como así también, evaluando la posibilidad de efectuar nuevos requerimientos.

Sin nada mas que informar se eleva la presente en cumplimiento del Anexo I, Punto 4 de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

JUAN SUAREZ
Tribunero Legal
Islas de la Provincia
T.F.A.S.

